



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud
EsSalud



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

OFICIO N°

138

GDP-GCGP-ESSALUD-2022

Lima,

23 SEP. 2022

Doctora:

LETICIA GIL CABANILLAS

Presidenta del Consejo Directivo del Residentado Odontológico-CODIRO

Av. Arequipa N° 810, 4to piso

Jesús María.-

Asunto:

Se remiten requisitos e impedimentos Institucionales de Postulación al Proceso de Admisión de Residentado Odontológico 2022.

Referencia:

Oficio N° 064-2022-CODIRO

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted en relación con el documento de la referencia, para remitir los requisitos e impedimentos institucionales de postulación a las plazas por modalidades cautivas y libres, en las sedes del Seguro Social de Salud - ESSALUD, para el Concurso Nacional de Admisión al Residentado Odontológico 2022.

Hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,



MARITZA CARMEN RAVINA MORENO
Gerencia de Desarrollo de Personal - GCGP
ESSALUD

MRM/nsm/smo

NIT: 0074-2022-51

Folios: 05

Proyecto N° 82 SGEDC-GDP-GCGP-ESSALUD-2022

Nota: Se adjuntan formatos.





CONSEJO DIRECTIVO DEL
RESIDENTADO ODONTOLÓGICO

Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 13 de setiembre 2022

OFICIO N° 064-2022-CODIRO

Señora Doctora

MIRIAM YUDITH AYALA PÉREZ

Gerente Central de Gestión de las Personas

ESSALUD

Presente.-

Asunto: Cuadro General de Vacantes al Residentado Odontológico 2022.

De mi consideración

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente y, al mismo tiempo manifestar que en sesión extraordinaria del Consejo Directivo del Residentado Odontológico, se aprobó el Cuadro General de Vacantes al Residentado Odontológico 2022 y el Cronograma del Proceso de Admisión 2022, por lo que adjuntamos para su difusión.

Agradeciendo la atención que brinde al presente, hago propicia la oportunidad para expresarle mis sentimientos de consideración y estima personal.

Atentamente,



Dra. Leticia Gil Cabanillas
Presidenta

Consejo Directivo del Residentado Odontológico



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud
EsSalud



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

REQUISITOS E IMPEDIMENTOS INSTITUCIONALES DE POSTULACIÓN A PLAZAS CAUTIVAS Y LIBRES

PROGRAMA DE RESIDENTADO ODONTOLÓGICO ESSALUD 2022

Los profesionales odontólogos de la Institución sólo podrán postular a las plazas bajo la modalidad de **vacante cautiva** (*es aquella vacante destinada exclusivamente a odontólogos que pertenecen a la misma institución o entidad que ofrece la vacante*), cumpliendo con todos los requisitos exigidos por la Institución:

1. Presentar documento que acredite **nombramiento** (Régimen Laboral DL 276) o contrato vigente a **plazo indeterminado** (Régimen Laboral DL 728) y un (01) año de **servicios ininterrumpidos** a la Institución en el **cargo de odontólogo** al momento de la postulación.
2. En el caso del trabajador CAS, **de reciente ingreso al régimen laboral 728 indeterminado, debe contar con un año o más de servicios ininterrumpidos como odontólogo, anterior a su incorporación.**¹
3. Contar con la plaza de odontólogo en la Institución.
4. Presentar formato de **autorización de postulación del área de origen del postulante por modalidad cautiva EsSalud - 2022** (Anexo), el mismo que debe estar suscrito por el Gerente / Director de la Red Asistencial / Prestacional o Desconcentrada, Gerente / Director del Centro Asistencial, Jefe del Servicio / Departamento de Odontología, Jefe de Recursos Humanos y el Jefe /Responsable de la Oficina de Capacitación, Investigación y Docencia.



¹ Carta N° 2602-GAP-GCGP-ESSALUD-2018





PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud
EsSalud



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

5. En caso de ser **colaborador de sede central**, adicional a cumplir con todos los **requisitos** arriba mencionados el formato de autorización de postulación por modalidad cautiva deberá ser firmado por el jefe inmediato del trabajador o del sub-gerente de **gestión** de personal, coordinador de capacitación, Gerente de Línea y Gerente Central.
6. **No ocupar cargo directivo o de confianza** (por encargo) **al momento de adjudicar plaza**, (en el caso de ser colaborador de la Institución y tener una plaza de **odontólogo** con contrato plazo indeterminado, antes de adjudicar la plaza deberá presentar su carta de renuncia al cargo).
7. Los profesionales Odontólogos del Régimen Laboral DL 728, designados en un **cargo de confianza que no tienen plaza de Odontólogo en ESSALUD, no podrán acceder a una plaza cautiva ofertada por la Institución.**
8. No tener **proceso administrativo disciplinario** en los dos últimos dos años antes de la postulación.
9. Haber renunciado injustificadamente al Programa de Residentado Odontológico en procesos anteriores.
10. Presentar una Declaración Jurada de **Compromiso del ingresante al Programa de Residentado Odontológico** en EsSalud, en caso de ser postulante por **modalidad cautiva** con firma en original acompañado de su huella digital, en donde **se compromete**:
 - a. Acatar lo dispuesto en los siguientes documentos normativos:
 - **Decreto Supremo N°009-2013-SA del Reglamento de Residentado Odontológico.**
 - **Resolución Ministerial N°628-2014/MINSA, Reglamento del Consejo Directivo de Residentado Odontológico – CODIRO.**
 - **Normas de Desplazamiento de Personal de ESSALUD** aprobada por Resolución de Gerencia Central N° 772-GCGP-ESSALUD-2014 y su modificatoria; numeral 8.2 de las Disposiciones Complementarias, Transitorias y Finales.
 - **Directiva de Gerencia General "Gestión del Proceso de Capacitación en el Seguro Social de Salud- ESSALUD, aprobada con Resolución de Gerencia General N° 1448-GG-ESSALUD-2020;** literal séptimo de las Disposiciones Complementarias en donde el citado servidor se compromete al término del Residentado, **retornar a su sede de origen**, por el doble del tiempo de la duración del período de formación de **tres (03) y (04) años, caso contrario reintegrarán el total de las remuneraciones percibidas actualizadas** más los





PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud
EsSalud



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

gastos que el Seguro Social de Salud (ESSALUD) haya efectuado sin perjuicio de las sanciones administrativas y/o disciplinarias a que hubiere lugar.²

- b. Autorizar a su sede de origen, su desplazamiento temporal a la sede docente de Residentado, mientras dure su periodo formativo en la función de Odontólogo Residente, sin perjuicio del nivel de carrera que le corresponde.
- c. Iniciar y concluir satisfactoriamente las actividades educativas, cumplir los horarios, roles de guardias (si fuera el caso y su plan curricular lo dispone), asistenciales y académicas, visitas domiciliarias entre otras actividades propias del proceso enseñanza – aprendizaje, haciendo prevalecer lo estipulado en el Artículo 11° de la Directiva de Gestión del Proceso de Capacitación en el Seguro Social – ESSALUD, aprobada con Resolución de Gerencia General N° 1448-GG-ESSALUD-2020.
- d. El Odontólogo Residente (a) residente ingresante que haga **abandono o renuncie a la plaza con posterioridad a la fecha de cierre del proceso de admisión o si abandona la sede docente, estará impedido de postular por un periodo de tres (03) años, excepto por causas debidamente justificadas-Artículo 56 del Reglamento de Residentado Odontológico.** En el caso de EsSalud, se reserva el derecho de aplicar la normativa vigente de personal, excepto por causas debidamente justificadas, que impidan la consecución de su formación calificada por la Institución Formadora Universitaria.
- e. **NO PODRAN POSTULAR A PLAZAS MODALIDAD LIBRE OFERTADA POR ESSALUD, los Odontólogos en la modalidad de contrato de plazo fijo, suplencia y contrato plazo indeterminado del Régimen Laboral DL 728 bajo responsabilidad de sanciones administrativas y separación del proceso, en la Admisión del Residentado Odontológico 2022, debido a que tienen vínculo laboral con la Institución, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 78° de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, Texto Único Ordenado del DL 728, el cual indica: "Los trabajadores permanentes que cesen no podrán ser recontratados bajo ninguna de las modalidades previstas en este Título, salvo que haya transcurrido un año del cese".**³

En caso de no cumplir por parte del personal Odontólogo con el correspondiente marco normativo, automáticamente, se procederá a la nulidad de la postulación al Concurso Nacional de Admisión al Residentado Odontológico 2022, siendo separados del mismo o de la plaza adjudicada de ser el caso sin perjuicio de las acciones administrativas y legales establecidas en la normatividad vigente.

² Carta Circular N° 162-GCGP-ESSALUD-2019

³ Carta N° 2051-SGGP-GAP-GCGP-ESSALUD-2019





PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud
EsSalud



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

www.essalud.gob.pe

Jr. Domingo Cueto N° 120
Jesús María
Lima 11 - Perú
Tel.: 265-6000 / 265-7000



Siempre
con el pueblo



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud
EsSalud



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

ANEXO N°

AUTORIZACIÓN DE POSTULACIÓN POR MODALIDAD CAUTIVA ESSALUD AL CONCURSO NACIONAL DE ADMISIÓN DE RESIDENTADO ODONTOLÓGICO 2022

Los funcionarios* que suscriben la presente autorización:

- Conforme a las disposiciones normativas institucionales vigentes y del Programa de Residentado Odontológico, autoriza a Don (Doña) : _____ con DNI N° _____, quien se desempeña como Odontólogo, Código de Planilla N° _____, perteneciente al Régimen Laboral 276 (...), 728 Indeterminado (...), siendo su área de origen el Centro Asistencial: _____ de la Red Asistencial: _____, para postular bajo la modalidad de **PLAZA CAUTIVA** al Proceso de Admisión 2022 – Residentado Odontológico, considerando lo siguiente:
- Especialidad a la que postula: _____
- La autorización otorgada, implica garantizar el cumplimiento de los siguientes compromisos:
 - ☐ La postulación a plazas cautivas en ESSALUD, se realizará **solamente en las especialidades programadas para el presente año por ESSALUD, de acuerdo a las necesidades de Odontólogos especialistas (Brecha Oferta / Demanda), establecidas a nivel institucional y de la Red Prestacional, Asistencial y/o Instituto Especializado correspondiente.**
 - ☐ Durante la distribución de plazas que realiza el CODIRO en primera adjudicación nacional y/o complementaria en caso de existir vacantes no cubiertas, se autoriza al postulante a adjudicar plaza de otras Redes distintas a las de origen, **siempre y cuando la especialidad seleccionada sea compatible con las necesidades de Odontólogos especialistas de la Red Prestacional, Asistencial, Instituto Especializado y otros; del área de origen del postulante.**
 - ☐ Cuando el Odontólogo Residente haya culminado su especialización, **garantizar su inserción laboral especializada en su Red de origen**, adoptando acciones a través de la Oficina de Recursos Humanos de la Red y/o Instituto Especializado, **siempre y cuando haya cumplido con lo estipulado en lo dispuesto en la Directiva de Gestión del Proceso de Capacitación en ESSALUD y Normas de Desplazamiento del Personal de ESSALUD.**
- ESSALUD**, mediante Resolución de Gerencia Central N° 772-GCGP-ESSALUD-2014 y su modificatoria Resolución de Gerencia Central N° 1747-GCGP-ESSALUD-2017, que aprueba la Directiva N° 01-GCGP-ESSALUD-2014, "Normas que regulan el Desplazamiento de Personal en ESSALUD", facilitará el desplazamiento de los ingresantes que cumplan con los requisitos establecidos, por el tiempo que dure el Residentado Odontológico.
- El trabajador ingresante al Programa de Residentado Odontológico, deberá cumplir con las funciones de Residente que realiza estudios universitarios de Segunda Especialidad en las especialidades debidamente aprobadas de acuerdo a Ley.





PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud
EsSalud



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

6. *El Residente se compromete a continuar prestando servicios a la Institución al término de su proceso de formación y retornar a su sede de origen por el doble del tiempo de su formación de acuerdo a lo estipulado en el numeral 8.2 de la Disposición Complementaria, transitoria y final de las Normas de Desplazamiento de Personal de ESSALUD aprobada por Resolución de Gerencia Central N° 772-GCGP-ESSALUD-2014 y su modificatoria; Disposición séptima de la Directiva de Gerencia General "Gestión del Proceso de Capacitación en el Seguro Social de Salud- ESSALUD aprobada con Resolución de Gerencia General N° 1448-GG-ESSALUD-2020, caso contrario reintegrará el total de las remuneraciones percibidas actualizadas, más los gastos que el Seguro Social de Salud (ESSALUD) haya efectuado sin perjuicio de las sanciones administrativas y/o disciplinarias a que hubiere lugar.*



Siendo el día ____ del mes de _____ del año 2022, en la ciudad de _____, firmamos el presente documento en tres (3) ejemplares, en señal de plena conformidad, quedando en nuestro poder un ejemplar del mismo en prueba de conocimiento de cada uno de los ítems expresados. Asimismo, una (1) copia del mismo será insertada en el respectivo Legajo de Personal del servidor.

	Jefe del Servicio /Departamento de Odontología.	Gerente / Director del Centro Asistencial
Jefe de la Oficina/Unidad de Capacitación, Docencia e Investigación	Jefe de la Oficina de Recursos Humanos	Titular del Órgano Desconcentrado (Gerente / Director)

Nota: * En caso de que el profesional odontólogo, perteneciera a las Unidades Orgánicas de la Sede Central, suscribirán el presente documento: el Gerente de Línea, el Gerente Central o jefe de la Oficina Central, el coordinador de capacitación de la Gerencia Central y el Sub-Gerente de Gestión de Personal de la GCGP.

El correcto llenado de este documento es de entera responsabilidad de la Institución que autoriza el Desplazamiento, el mismo que tiene validez de una Declaración Jurada bajo los alcances de la Ley N° 27444 y el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.





PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del EmpleoSeguro Social de Salud
EsSalud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

**DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DEL INGRESANTE AL
RESIDENTADO ODONTOLÓGICO EN ESSALUD 2022**

Yo, _____

Identificado con D.N.I. N° _____, código de Planilla N° _____, he sido autorizado para postular al Programa de Residentado Odontológico 2022, en la especialidad de _____ por el período comprendido del 01 de _____ de 2022 al 30 de _____ del 20____, en la modalidad **Plaza Cautiva** y me comprometo a:

PRIMERO.-

Que, al término de mi proceso de formación, continuar prestando servicios a la Institución y **retornar a mi sede de origen por el doble del tiempo al de mi formación**, de tres (03) años o cuatro (04) años, de acuerdo a lo establecido en el **numeral 8.2 de la Disposición Complementaria, transitoria y final de las Normas de Desplazamiento de Personal de ESSALUD aprobada por Resolución de Gerencia Central N° 772-GCGP-ESSALUD-2014 y su modificatoria; Disposición séptima de la Directiva de Gerencia General "Gestión del Proceso de Capacitación en el Seguro Social de Salud- ESSALUD aprobada con Resolución de Gerencia General N° 1448-GG-ESSALUD-2020,**

SEGUNDO.-

Autorizar a la Sede Docente, mi **desplazamiento temporal** mientras dure mi período formativo en la función de Odontólogo Residente, sin perjuicio del nivel de carrera que me corresponde.

TERCERO.-

En caso abandone o renuncie a la plaza con posterioridad a la fecha de cierre del proceso de admisión del presente año, abandone mi sede docente de formación sin autorización, o por causa injustificada no podrá postular en los próximos tres procesos de admisión posteriores – Artículo 56 del Reglamento de Residentado Odontológico. En el caso de ESSALUD, realizará las acciones legales correspondientes de acuerdo con normatividad vigente.

CUARTO.-

Cumplir los horarios y roles de guardia (si fueran parte de su plan curricular), asistenciales y académicas, haciendo prevalecer lo estipulado en las normas de ESSALUD y de las Instituciones Formadoras Universitarias.

QUINTO.-

En caso de incumplimiento de las cláusulas precedentes y sin perjuicio de las acciones administrativas y legales a que hubiere lugar, autorizo a ESSALUD **a efectuar el descuento de mis remuneraciones y/o liquidación de beneficios sociales correspondientes** a los siguientes conceptos:

- Gastos incurridos en la formación recibida.
- Remuneraciones percibidas en virtud de la licencia con goce de haber otorgada por motivo de su especialización
- Indemnización por el perjuicio ocasionado a ESSALUD, de ser el caso y otras acciones legales a que hubiera lugar.

Lima, _____

Firma y Huella Digital

D.N.I. _____

Código de Planilla N° _____

Siempre
con el puebloBICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024